

AYUNTAMIENTO DE AUTOL

Exposición pública de padrones fiscales y apertura del período de cobranza
III.C.480

Por la Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 21 de Febrero de 1994, aprobó los Padrones de contribuyentes correspondientes:
— Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica del año 1994.
— Precio Público por suministro municipal de agua potable a domicilio del 2º semestre 1993.
— Precio Público sobre el rodaje y arrastre de vehículos no gravados por el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica por la vía pública del año 1994.

Se exponen al público, por plazo de quince días a partir del día siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial de La Rioja, pudiendo interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes.

De conformidad con los artículos 86, 87 y 88 del Real Decreto 1684/1990, de 20 de Diciembre, se anuncia el periodo de cobro voluntario de los padrones anteriormente reseñados.

a) Plazo de ingreso: Dos meses contados a partir del día siguiente al de la inserción del presente en el B.O.R.

b) Modalidad:

1. El pago puede efectuarse por los contribuyentes en la Oficina de Ibercaja, sita en c/ Travesía Ezquerro, nº 27.

2. Los contribuyentes que tuvieren domiciliadas sus deudas tributarias recibirán los recibos por la Entidad de Depósito que hubiesen designado.

c) Lugar: en la Sucursal de Ibercaja, sita en c/ Travesía Ezquerro, nº 27.

d) Horas: De 9 a 14 horas.

Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, con recargo del 20 por ciento intereses de demora y costas.

Autol, 21 de Febrero de 1994.— El Alcalde, Víctor Ruiz Soldevilla.

AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE RIOJA

Rectificación anual del Padrón Municipal de Habitantes a 1-1-94
III.C.500

El Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 22-2-94 acordó por unanimidad aprobar inicialmente la rectificación del padrón municipal de habitantes a 1 de enero de 1.994.

Dicho acuerdo se expone al público por un plazo de 15 días hábiles, al objeto de que los interesados puedan presentar reclamaciones, según el art. 82 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

En ausencia de reclamaciones será elevado a definitivo este acuerdo. Baños de Rioja a 23 de febrero de 1.994. — El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE BERCEO

Exposición pública de la rectificación del Padrón de Habitantes
III.C.501

Aprobada por esta Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 24-2-94, la Rectificación del Padrón Municipal de Habitantes referido a 1 de enero de 1994, se expone al público durante el plazo de quince días hábiles, siguientes al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, a efectos de que pueda ser examinado y presentarse, en su caso, reclamaciones contra la misma por los interesados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

De no producirse reclamaciones se entenderá este acuerdo definitivamente aprobado.

Berceo, 24 de febrero de 1994.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE BRIONES

Aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Coeficiente Único aplicable sobre las cuotas mínimas fijadas en las tarifas del Impuesto sobre Actividades Económicas
III.C.577

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Briones en sesión celebrada el día 24 de Febrero de 1994, acordó con carácter provisional la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del coeficiente único aplicable sobre las cuotas mínimas fijadas en las tarifas del Impuesto sobre Actividades Económicas, fijándolo en el 1.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público y a los interesados a que se refiere el artículo 18 de dicha Ley, para que durante el plazo de 30 días, contados a partir del siguiente hábil, al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, puedan examinar el correspondiente expediente y presentar las reclamaciones o sugerencias que estimen oportunas.

En el supuesto de que durante dicho plazo, no se presentasen

reclamaciones u observaciones, se entenderá aprobado definitivamente sin necesidad de adoptar un nuevo acuerdo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Briones, a 25 de Febrero de 1994.— El Alcalde, Angel Ledesma Orive.

AYUNTAMIENTO DE CELLORIGO

Exposición pública de la Rectificación del Padrón de Habitantes
III.C.503

Aprobada por el Concejo Abierto de Cellorigo en Asamblea Vecinal de 23 de febrero de 1994 la Rectificación del Padrón Municipal de Habitantes a 1 de enero de 1994, se expone al público durante el plazo de quince días hábiles, siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, a efectos de que pueda ser examinada y presentarse, en su caso, reclamaciones contra la misma por los interesados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

De no producirse reclamaciones se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo.

Cellorigo, 24 de febrero de 1994. — El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE FONCEA

Rectificación del Padrón Municipal de Habitantes a 1-1-94
III.C.481

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 23 de febrero de 1994, la rectificación anual del Padrón Municipal de Habitantes a 1 de enero de 1994; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, de 11 de julio de 1986, la misma permanecerá expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de QUINCE días hábiles, siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, a efectos de que las personas interesadas puedan examinarla y, en su caso, formular reclamaciones.

De no producirse reclamaciones, el acuerdo se entenderá definitivamente adoptado.

Foncea, 23 de febrero de 1994. — La Alcaldesa.

AYUNTAMIENTO DE HARO

Notificación de contribuyentes desconocidos
III.C.482

Ignorándose el domicilio de los contribuyentes que a continuación se indican, en concepto de TASA POR UTILIZACION DEL SERVICIO DE EXTINCION DE INCENDIOS, se notifica a los mismos por medio de este anuncio, que las cantidades que se indican deberán ser satisfechas en la Tesorería Municipal sita en la Casa Consistorial 2ª planta, en el siguiente plazo, hasta el día de Abril, si el presente anuncio se publica entre los días 1 y 15 de Marzo hasta el día 20 de Abril, si el presente anuncio se publica entre los días 16 y 30 de Marzo. Transcurrido dicho plazo sin efectuar el ingreso se procederá a su cobro por vía de apremio.

Asimismo contra la liquidación que se notifica podrá interponerse Recurso de Reposición ante este Ayuntamiento, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, con arreglo a lo dispuesto en el art. 108 de la Ley 7/85, de 2 de abril, en relación con el R.D. 803/1993, de 28 de mayo. Si el plazo finalizará en sábado, se entenderá prorrogado hasta el primer día hábil siguiente. Contra la desestimación de dicho recurso, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en el plazo de dos meses, si es expresa, con arreglo al artículo 58.3 de la Ley de esa Jurisdicción de 27 de diciembre de 1.956. Si no lo fuere, el plazo será de un año, a contar desde la fecha de interposición del recurso de reposición. El interesado, no obstante, podrá interponer cualesquiera otros si lo cree conveniente.

Haro, 22 de Febrero de 1994.— El Alcalde